

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

11560 *ORDEN de 3 de mayo de 1995 por la que se convoca concurso específico (REF.º E3/95) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A, B, C y D.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Esta Subsecretaría, por delegación del Ministro y de los Secretarios de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, y de Política Territorial y Obras Públicas (Orden de 24 de abril de 1992 y Resoluciones de 29 de octubre de 1993 y 12 de enero de 1994, respectivamente), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Participantes.

1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en la correspondiente relación de puestos de trabajo y que se detallan en el anexo I.

2. Podrán solicitarse las vacantes que se incluyen en el anexo I.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto solicitado, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

3. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios con destino de origen definitivo, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, que sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

5. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

6. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984), sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

8. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en que tengan reservado puesto de trabajo.

Segunda. Fases y baremos de valoración.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales, y en la segunda los específicos adecuados a las características del puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de dos puntos en la primera fase y del 50 por 100 de la que figura como máxima en la segunda.

Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.*

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se referirá a la fecha del cierre de presentación de instancias, y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase.

1.1 Valoración del grado personal consolidado.—Por el grado personal consolidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10 con un máximo de tres puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante, y considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias, que no conste en el anexo II, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certeza, su valoración. Esta certificación, según modelo

del anexo V. será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u organismo autónomo, o por la Delegación del Gobierno Civil correspondiente.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, los puntos resultantes de aplicar a dicho nivel el coeficiente de 0,10 hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos, quienes estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, además de los que correspondan computar por el nivel del complemento de destino del referido puesto, según el apartado 1.2.1.

1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento.—Se valorarán todos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia o certificado de aprovechamiento, siempre que:

Tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Hayan tenido una duración mínima de diez horas.

Se hayan realizado en los tres últimos años.

La puntuación máxima por este concepto será de 2,50 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la superación como alumnos de cursos de formación o perfeccionamiento: 0,25 puntos por cada uno.

Por haber impartido cursos de formación o perfeccionamiento: 0,50 puntos por cada uno.

No obstante lo anterior, el resto de cursos, que hayan sido impartidos por organismos o entidades distintos a los señalados en el primer párrafo, podrán ser valorados si reúnen los mismos requisitos anteriores y en base a la documentación justificativa presentada.

1.4 Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase.—La puntuación máxima de esta fase será de ocho puntos.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

A efectos de la comprobación de los méritos, la Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, podrá convocar al candidato de cada puesto que considere conveniente para la celebración de una entrevista.

Los puestos para los que se exige presentación de Memorias o la posibilidad de celebración de entrevistas, previstos en el artículo 45.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se indican en el anexo I.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente —Dirección General de Recursos Humanos— y ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, se presentarán en el

plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del citado Departamento, paseo de la Castellana, 67 (Nuevos Ministerios), 28071 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo III), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

a) Certificado del órgano competente en materia de gestión de personal, a que se refiere la base cuarta.1 (anexo II).

b) Certificado/s expedido/s por el centro/s donde el candidato desempeñó los puestos de trabajo (base segunda 1.2.2).

c) Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos, en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara (anexo IV y anexo IV hoja 2).

d) Memoria, cuando se solicite alguno de los puestos en que así se exija en esta convocatoria.

e) Descripción sumaria de la trayectoria profesional del candidato, general y/o referida concretamente al puesto solicitado.

3. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo concurso y localidad, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Acreditación de méritos.

1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo o de excedencia por el cuidado de hijos durante el primer año de permanencia en esta situación, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General u órgano similar de organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o para el cuidado de hijos transcurrido el primer año del periodo de excedencia, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. No obstante lo anterior, los méritos a que se hace referencia en la base segunda 1.2.2, deberán acreditarse por certificado y/o descripciones expedidas por el centro directivo del que dependen los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones

o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

4. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se presentará en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.

Quinta. Comisión de Valoración.

1. Los méritos adecuados al puesto de trabajo serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Selección y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres en representación del centro directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, y dos en representación de la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo, podrán formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las organizaciones sindicales más representativas.

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Se podrán incorporar a la Comisión cuando ésta lo considere oportuno, asesores y colaboradores con voz, pero sin voto.

La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

3. En el supuesto a que se hace referencia en la base primera.2 (párrafo segundo), la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, a fin de enjuiciar respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al centro directivo, del que depende el puesto solicitado, la posibilidad de la adaptación. El centro directivo, a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, trasladará a ésta informe al respecto.

Sexta. Adjudicación de plazas.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida, sumados los resultados de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados, en el orden establecido por el artículo 44.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde los que se concursara y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Séptima. Destinos.

1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono

de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Octava. Resolución y tomas de posesión.

1. La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución deberá expresar, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984) con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Novena. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo; Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, de 29 de octubre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre; Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Subsecretaria.

ANEXO I**Subsecretaría de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente****SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA***Vicesecretaría General Técnica*

Número de orden: 1. Denominación puesto de trabajo: Consejero técnico. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 28. Complemento específico anual: 1.146.768 pesetas. Grupo: A. Administración: AE. Cuerpo: EX11. Descripción puesto de trabajo: Apoyo y asistencia al Vicesecretario general técnico. Elaboración de informes y estudios jurídicos, anteproyectos de disposiciones y proyectos de resolución. Méritos específicos: Licenciado en Derecho. Experiencia en unidades de asistencia y actuación jurídicas. Experiencia en el campo de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Conocimientos en ciencia de la administración (organización y procedimientos administrativos). Entrevista/Memoria: Memoria y entrevista personal.

Centro de Publicaciones

Número de orden: 2. Denominación puesto de trabajo: Director de Programas. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.146.768 pesetas. Grupos: A/B. Administración: AE. Cuerpo: EX11. Titulación requerida: Licenciado en Derecho. Descripción puesto de trabajo: Coordinación y seguimiento de producción editorial. Coordinación del taller de artes gráficas y del taller de fotocopias. Tramitación de expedientes de contratación de ediciones. Méritos específicos: Experiencia y conocimientos en la dirección y producción editorial. Experiencia en seguimiento y coordinación de taller de artes gráficas y de fotocopiado. Experiencia en relaciones con empresas de artes gráficas. Entrevista/Memoria: Entrevista personal.

Número de orden: 3. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicio Difusión y Divulgación. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 847.776 pesetas. Grupos: A/B. Administración: AE. Cuerpo: EX11. Descripción puesto de trabajo: Responsable de la distribución editorial: Gratuita, al por mayor y a usuarios finales. Responsable de la preparación y realización del Mapa Oficial de Carreteras impreso y en soporte magnético. Méritos específicos: Experiencia en distribución editorial. Experiencia en materia de cartografía informática. Conocimientos de artes gráficas y producción editorial. Entrevista/Memoria: Entrevista personal.

Organismos autónomos**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR***Comisaría de Aguas*

Número de orden: 4. Denominación puesto de trabajo: Jefe Servicio Zona Granada. Número de plazas: Una. Localidad: Granada. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.487.388 pesetas. Grupo: A. Administración: AE. Cuerpo: EX11. Titulación requerida: ICCP. Descripción puesto de trabajo: Jefatura del servicio del dominio público hidráulico en la zona de Granada consistente en la redacción de informes referentes a concesiones de aguas superficiales, denuncias y sanciones, aguas subterráneas, redacción de proyectos. Méritos específicos: Profundo conocimiento de la Ley de Aguas y su Reglamento. Amplios conocimientos de expedientes concesionales. Entrevista/Memoria: Entrevista personal.

CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA

Número de orden: 5. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Laboratorio de Tensión. Número de plazas: Una. Localidad: Tres Cantos. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.146.768 pesetas. Grupo: A. Administración: AE. Cuerpo: EX22. Descripción puesto de trabajo: Se encargará de todas las tareas que se le encomienden en el campo eléctrico, en especial: Dirigir y coordinar la obtención, conservación, desarrollo y difusión de la unidad de tensión eléctrica, a través de los adecuados métodos de medida, efectos cuánticos y patrones nacionales, así como realizar el control metrológico del Estado en este sector tomando en consideración las recomendaciones internacionales y técnicas

derivadas de Convenios internacionales suscritos por España, así como las normativas existentes, tanto nacionales como de la Unión Europea. Méritos específicos: Título de Licenciado en Ciencias Físicas. Amplia experiencia en metrología eléctrica. Amplia experiencia de estadística e incertidumbres en la medida. Experiencia en legislación y elaboración de normas metrológicas. Experiencia en reuniones internacionales. Dominio del inglés. Entrevista/Memoria: Entrevista personal.

Número de orden: 6. Denominación puesto de trabajo: Jefe Servicio de Control de Gestión. Número de plazas: Una. Localidad: Tres Cantos. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.146.768 pesetas. Grupos: A/B. Administración: AE. Cuerpo: EX11. Descripción puesto de trabajo: Se encargará de todas las tareas que se le encomienden en el campo eléctrico, en especial: Dirigir y coordinar el control metrológico del CEM estableciendo planes y procedimientos de calibración, así como la implantación de sistemas de acreditación de laboratorios habilitados mediante auditorías técnicas, tomando en consideración las recomendaciones internacionales derivadas de los Convenios internacionales suscritos por España y la normativa existente. Méritos específicos: Título de Ingeniero Superior, especialidad Electrónica. Amplia experiencia en metrología legal y científica. Experiencia en reuniones internacionales. Experiencia en acreditación de laboratorios. Dominio del inglés. Entrevista/Memoria: Entrevista personal.

Número de orden: 7. Denominación puesto de trabajo: Jefe Laboratorio de Compatibilidad Electromagnética. Número de plazas: Una. Localidad: Tres Cantos. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.146.768 pesetas. Grupo: A. Administración: AE. Cuerpo: EX22. Descripción puesto de trabajo: Se encargará de todas las tareas que se le encomienden en relación con la compatibilidad electromagnética, en especial: Dirigir y coordinar la obtención, conservación, desarrollado y difusión de la unidad derivada de intensidad de campo eléctrico del Sistema Legal de Unidades de Medida, mediante los adecuados patrones nacionales, así como realizar el control metrológico de este sector, tomando en consideración las recomendaciones internacionales y técnicas derivadas de Convenios internacionales suscritos por España y las normativas existentes, tanto nacionales como de la Comunidad Europea. Méritos específicos: Ingeniero Superior, especialidad Electrónica o Electricidad. Conocimientos sobre: Metrología científica y aplicada; patrones en el campo de electromagnetismo; analizadores de espectros e instrumentación electrónica de aplicación en metrología; apantallamientos electromagnéticos, atenuadores, antenas, filtros e interferencias; técnicas de simulación de señales electromagnéticas, hasta la banda de las microondas; estadística y estimación de incertidumbres; automatización de procesos de medida; sistemas de calidad y acreditación de laboratorios; organizaciones internacionales de metrología; legislación, normativas metrológicas y directivas comunitarias; informática aplicada, y lenguajes FORTRAN y C. Amplia experiencia en el área de electromagnetismo. Experiencia de al menos cinco años en puesto de responsabilidad relacionado con la metrología. Dominio del inglés y conocimientos de francés. Entrevista/Memoria: Entrevista personal.

Secretaría General de Comunicaciones**DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES***Area de Organización y Sistemas*

Número de orden: 8. Denominación puesto de trabajo: Jefe Servicio Informático. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.290.108 pesetas. Grupos: A/B. Administración: AE. Cuerpo: EX26. Descripción puesto de trabajo: Dirección y control en el desarrollo de proyectos informáticos. Méritos específicos: Conocimiento de la normativa sobre tasas y precios públicos en el uso del dominio público radioeléctrico de la Dirección General de Telecomunicaciones. Experiencia en las aplicaciones informáticas instaladas en los Servicios Periféricos y su relación con los Servicios Centrales. Experiencia en la preparación de pliegos y evaluación de ofertas. Experiencia en proyectos informáticos Cliente/Servidor. Experiencia en Informix-Online, Visual-Basic, Clipper, Unix, Lan-Manager y redes de comunicaciones. Inglés a nivel técnico. Entrevista/Memoria: Entrevista personal.

Delegación de Gobierno en TESA

Número de orden: 9. Denominación puesto de trabajo: Jefe Servicio Jurídico. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.146.768 pesetas. Grupo: A. Administración: AE. Cuerpo: EX26. Titulación requerida: Licenciado en Derecho. Descripción puesto de trabajo: Tramitación de expedientes administrativos. Méritos específicos: Experiencia en propuestas de resolución y tramitación de expedientes sobre servidumbres legales, expropiaciones y reclamaciones. Amplios conocimientos de legislación sobre procedimientos administrativos y sobre telecomunicaciones. Entrevista/Memoria: Entrevista personal. Observaciones: Conocimientos de reglamentación nacional e internacional. Telecomunicaciones.

Subdirección General de Concesiones y Gestión del Espectro Radioeléctrico

Número de orden: 10. Denominación puesto de trabajo: Jefe Servicio Control Informático y Pagos. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.290.108 pesetas. Grupos: A/B. Administración: AE. Cuerpo: EX26. Descripción puesto de trabajo: Control informático de ingresos y obligaciones de pago en relación con el canon por reserva del dominio público radioeléctrico y demás tasas y cánones. Supervisión y control técnico de sistemas informáticos relacionados. Supervisión en la determinación del canon radioeléctrico de las concesiones demaniales de obligados al pago mediante uso de las aplicaciones informáticas disponibles al efecto. Méritos específicos: Experiencia en control de ingresos por medios informáticos. Conocimiento de la reglamentación nacional e internacional de radiocomunicaciones. Conocimiento técnico de redes, sistemas y servicios de radiocomunicaciones. Entrevista/Memoria: Entrevista personal.

Subdirección General de Ordenación y Reglamentación de las Telecomunicaciones

Número de orden: 11. Denominación puesto de trabajo: Jefe Servicio Jurídico de Tramitación. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.146.768 pesetas. Grupo: A/B. Administración: AE. Cuerpo: EX26. Titulación requerida: Licenciado en Derecho/Diplomado universitario en Derecho según Ley 30/1984 (disposición transitoria quinta). Descripción puesto de trabajo: Elaboración de normas, propuestas de resolución e informes jurídicos relacionados con el sector de las telecomunicaciones. Méritos específicos: Amplios conocimientos en Derecho administrativo. Amplios conocimientos de la reglamentación nacional e internacional del sector de las telecomunicaciones. Amplia experiencia en informes jurídicos y elaboración de propuestas de resolución. Experiencia en elaboración de disposiciones de carácter general. Entrevista/Memoria: Entrevista personal.

Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda

DIRECCIÓN GENERAL PARA LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y LA ARQUITECTURA

Subdirección General de Política de la Vivienda

Número de orden: 12. Denominación puesto de trabajo: Jefe Servicio Estudios. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.146.768 pesetas. Grupos: A/B. Administración: AE. Cuerpo: EX11. Descripción puesto de trabajo: Realización de estudios e informes sobre temas relacionados con la vivienda sobre aspectos financieros, sociológicos, urbanísticos y demográficos. Propuesta de planes anuales de estudios e investigación. Participación en grupos de trabajo y propuestas alternativas de actuaciones en materia de vivienda social. Méritos específicos: Licenciado en Derecho, Sociología, Ciencias Económicas o equivalente. Experiencia en elaboración de estudios e informes. Conocimientos del subsector vivienda y política social de vivienda. Conocimiento y experiencia en aplicación de métodos de investigación social. Conocimientos informáticos a nivel de usuario. Conocimiento de inglés y/o francés. Entrevista/Memoria: Entrevista personal.

Subdirección General de Ayudas a la Vivienda

Número de orden: 13. Denominación puesto de trabajo: Jefe Servicio Régimen Especial. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.146.768 pesetas. Grupos: A/B. Administración: AE. Cuerpo: EX11. Descripción puesto de trabajo: Organización y seguimiento de la informatización de la gestión económico-administrativa de la subsidiación en las actuaciones protegibles en materia de vivienda por la Administración Central. Coordinación con entidades financieras y unidades externas para la gestión y tratamiento de datos de subsidiación de intereses en planes de vivienda. Méritos específicos: Amplia experiencia en gestión e informatización de subsidiación de préstamos. Experiencia en desarrollo de aplicaciones informáticas orientadas a la gestión económico-administrativa de los planes de vivienda. Experiencia en entornos de informática personal y herramientas ofimáticas de propósito general. Formación y experiencia en informática departamental, con amplios conocimientos de Unix, sistemas de gestión de bases de datos relacionales, en especial Oracle, y lenguaje SQL. Entrevista/Memoria: Entrevista personal.

Dirección General de Costas

SERVICIOS PERIFÉRICOS

Servicio Provincial de Costas de Castellón

Número de orden: 14. Denominación puesto de trabajo: Jefe Servicio Gestión Dominio Público. Número de plazas: Una. Localidad: Castellón. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.290.108 pesetas. Grupo: A. Administración: AE. Cuerpo: EX11. Titulación requerida: ICCP. Descripción puesto de trabajo: Coordinación de las actuaciones en materia de determinación, protección, utilización y policía del dominio público marítimo-terrestre, así como la tramitación de cuantos expedientes se relacionen con las competencias derivadas de la gestión de dicho dominio y del control sobre sus zonas de servidumbre. Méritos específicos: Experiencia en gestión del dominio público. Conocimientos en materia de concesiones y autorizaciones. Entrevista/Memoria: Entrevista personal.

Servicio Provincial de Costas de Girona

Número de orden: 15. Denominación puesto de trabajo: Jefe Servicio Gestión Dominio Público. Número de plazas: Una. Localidad: Girona. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.290.108 pesetas. Grupo: A. Administración: AE. Cuerpo: EX11. Titulación requerida: ICCP. Descripción puesto de trabajo: Coordinación de las actuaciones en materia de determinación, protección, utilización y policía del dominio público marítimo-terrestre, así como la tramitación de cuantos expedientes se relacionen con las competencias derivadas de la gestión de dicho dominio y del control sobre sus zonas de servidumbre. Méritos específicos: Experiencia en gestión del dominio público. Conocimientos en materia de concesiones y autorizaciones. Entrevista/Memoria: Entrevista personal.

Demarcación de Costas de Asturias

Número de orden: 16. Denominación puesto de trabajo: Jefe Servicio Actuación Administrativa. Número de plazas: Una. Localidad: Oviedo. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.146.768 pesetas. Grupo: A. Administración: AE. Cuerpo: EX11. Titulación requerida: Licenciado en Derecho. Descripción puesto de trabajo: Apoyo jurídico en las actuaciones en materia de determinación, protección, utilización y policía del dominio público marítimo-terrestre y sus zonas de servidumbres, así como en los expedientes que se deriven de dichas actuaciones. Gestión de personal. Desarrollo de las actuaciones jurídico-administrativas que sean necesarias para la tramitación de expedientes de obras, suministros, estudios, etc. Méritos específicos: Conocimientos en materia de legislación de costas. Experiencia en gestión de personal y en tramitación administrativa. Entrevista/Memoria: Entrevista personal.

Demarcación de Costas del País Vasco

Número de orden: 17. Denominación puesto de trabajo: Jefe Sección Proyectos y Obras. Número de plazas: Una. Localidad: Bilbao. Nivel CD: 24. Complemento específico anual: 791.436 pesetas. Grupos: A/B. Administración: AE. Cuerpo: EX11. Titulación requerida: ICCP/ITOP/Ayudante OP. Descripción puesto de trabajo: Redacción de estudios, planes, proyectos y dirección y control de obras de ingeniería de costas. Participación en la redacción de proyectos de ingeniería de costas y paseos marítimos. Apoyo técnico en las actuaciones derivadas de la gestión del dominio público. Méritos específicos: Experiencia en redacción de proyectos y control de obras de ingeniería de costas. Conocimientos en materia de ingeniería de costas. Experiencia en ejecución de proyectos de obras marítimas y control de obras. Entrevista/Memoria: Entrevista personal.

Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas*Gabinete del Secretario de Estado*

Número de orden: 18. Denominación puesto de trabajo: Secretario p.t. N-30. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 14. Complemento específico anual: 403.020 pesetas. Grupos: C/D. Administración: AE. Cuerpo: EX11. Descripción puesto de trabajo: Funciones de secretaria: Mecanografía, tratamiento de textos, archivo, despacho de correspondencia, atención de visitas. Horario especial. Méritos específicos: Experiencia en puestos de trabajo similares. Conocimiento y experiencia en el manejo de procesadores de textos Wordperfect 5.1, así como en el sistema operativo MS-DOS y CEO. Conocimiento y experiencia en tareas propias de un Gabinete de Secretaría de Estado. Se valorará la pertenencia al grupo superior de adscripción del puesto. Entrevista/Memoria: Entrevista personal.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Subdirección General de Administración y Normativa

Número de orden: 19. Denominación puesto de trabajo: Jefe Área de Estudios y Programas. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 28. Complemento específico anual: 1.597.692 pesetas. Grupo: A. Administración: AE. Cuerpo: EX11. Descripción puesto de trabajo: Redacción del anexo de Inversiones y Programación de los Presupuestos Generales del Estado, relativo a la Dirección General de Obras Hidráulicas. Estudios de viabilidad económico-financiera y evaluación del cumplimiento de objetivos cofinanciados por los Fondos Estructurales de la CEE. Estudios de ofertas en la fase de licitación de concurso de asistencias técnicas.

Redacción de pliegos de prescripciones técnicas para contratos de asistencia técnica, y dirección de estudios contratados. Tramitación completa del pliego de prescripciones. Desarrollo de aplicaciones informáticas para la mecanización de todos los procesos de gestión correspondientes a las funciones descritas. Méritos específicos: Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Conocimiento del programa «Subsistema de Gestión de los Proyectos de Inversión de la Dirección General de Obras Hidráulicas». Conocimientos de dirección de inversiones públicas. Conocimientos de idiomas comunitarios. Experiencia de relación con las Comisiones de seguimiento y Tribunal de Cuentas Comunitarias. Entrevista/Memoria: Entrevista personal.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Unidad de Apoyo

Número de orden: 20. Denominación puesto de trabajo: Secretario p.t. N-30. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 14. Complemento específico anual: 403.020 pesetas. Grupos: C/D. Administración: AE. Cuerpo: EX11. Descripción puesto de trabajo: Funciones propias de secretaria, con utilización de idiomas y realización de tareas informáticas a través del conocimiento de paquetes informáticos bajo entorno Windows, tratamiento de textos. Méritos específicos: Experiencia en procesadores de textos Wordperfect y Word para Windows, hoja Excel. Conocimientos de bases de datos. Conocimientos de francés e inglés. Experiencia en tramitación de contratación de estudios. Se valorará la pertenencia al grupo superior de adscripción del puesto. Entrevista/Memoria: Entrevista personal.

Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Secretaría General

Número de orden: 21. Denominación puesto de trabajo: Jefe Servicio Gestión de Créditos. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.146.768 pesetas. Grupos: A/B. Administración: AE. Cuerpo: EX11. Descripción puesto de trabajo: Actuaciones administrativas vinculadas a la contratación pública y elaboración de informes jurídicos en materia de contratos de asistencias técnicas. Actuaciones administrativas y jurídicas vinculadas a la gestión de créditos presupuestarios. Méritos específicos: Licenciado en Derecho. Experiencia en contratación administrativa y gestión del presupuesto. Entrevista/Memoria: Entrevista personal.

ANEXO II

D./D.ª:

Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:	DNI:
Cuerpo o Escala:	Grupo: NRP:
Administración a la que pertenece: (1)	
Titulaciones académicas: (2)	

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios especiales	<input type="checkbox"/> Servicios Comunidades Autónomas. Fecha traslado:	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones. Fecha terminación período de suspensión:
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria art. 29.3.Ap. Ley 30/1984. Fecha cese servicio activo:	<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de hijos, art. 29.4. Ley 30/1984. Toma posesión último destino definitivo:	Fecha cese servicio activo: (3)	
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:			

3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)			
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:			
Denominación del puesto:			
Localidad:		Fecha toma posesión:	Nivel del puesto:
3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)			
a) Comisión de servicios en: (6)		Denominación puesto:	
Localidad:		Fecha toma posesión:	
b) Reingreso con carácter provisional en:		Nivel del puesto:	
Localidad:		Fecha toma posesión:	
c) Supuestos previstos en el art. 27.2 del Reg. de Prov.:		<input type="checkbox"/> Por cese o remoción del puesto	<input type="checkbox"/> Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1 Grado personal:		Fecha consolidación: (8)			
4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)					
Denominación	Sub. Gral. o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel C. D.	Tiempo (Años, meses, días)	
.....	
.....	
4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:					
Curso	Centro				
.....				
.....				
4.4 Antigüedad. Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local:					
Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....
Total años de servicios: (10)					

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha «BOE»

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES: (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C = Administración del Estado.
 - A = Autonómica.
 - L = Local.
 - S = Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso específico (REF.ª E3/95) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente convocado por Orden de («BOE»))

DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento			DNI	¿Se acompaña petición cónyuge? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			Teléfono de contacto (con prefijo)	
Año	Mes	Día						
Domicilio (calle o plaza y número)				Código postal	Domicilio (nación, provincia, localidad)			

DATOS PROFESIONALES

N.º de Registro de Personal		Cuerpo o Escala			Grupo
Situación administrativa actual: Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras:					
El destino actual lo ocupa con carácter: Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> En comisión de servicios <input type="checkbox"/>					
Ministerio/Comunidad Autónoma (Consejería Departamento)		Centro directivo u organismo		Subdirección General o Unidad asimilada	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa			Provincia	Localidad	
Otros datos o circunstancias:					

En, a de de
(Firma)

ANEXO III (Hoja 2)**Destinos especificados por orden de preferencia**

Apellidos

Nombre

Firma del candidato

--

Orden preferencia	Número orden convocat.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico (en miles)	Localidad

(En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas)

ANEXO IV

Concurso convocado por Orden de («BOE de»))

Apellidos

Nombre NRP.

Vacantes solicitadas		MÉRITOS ESPECÍFICOS ALEGADOS (1)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.
Orden Preferencia	N.º orden convocat.		

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.
Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

En, a de de
(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV (Hoja 2)

Concurso convocado por Orden de («BOE de»)

Apellidos

Nombre NRP.

Vacantes solicitadas		Cursos realizados o impartidos, en relación con el contenido del puesto, convocados en los tres últimos años por el INAP o el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, y de una duración mínima de 10 horas (base segunda 1.3)
Orden Preferencia	N.º orden convocat.	

- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO V

CERTIFICADO DE GRADO CONSOLIDADO

D./DÑA.

CARGO

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro,

D./DÑA.

NRP:, funcionario del Cuerpo/Escala

con fecha,, ha consolidado el grado presonal, encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste, y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, firmo la presente certificación en, a de de mil novecientos noventa y cinco.

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

11561 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1995, aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el informe de fiscalización sobre adquisición y utilización de implantes por los hospitales del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD).*

La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 6 de marzo de 1995, en relación con el informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la fiscalización sobre adquisición y utilización de implantes por los hospitales del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), acuerda:

Se insta al Gobierno para:

Primero.—Que adopte las medidas necesarias para que el INSALUD satisfaga lo antes posible la deuda pendiente con los proveedores de implantes.

Segundo.—Que se elaboren, a partir del máximo consenso con los profesionales, unos criterios para la implantación de prótesis, de forma que el alcance de esta prestación sea homogénea.

Tercero.—Que acelere al máximo el proceso de homologación de implantes de acuerdo con la normativa vigente.

Cuarto.—Que en el INSALUD se prosiga en la línea de convocar concursos de determinación de tipo con carácter centralizado para la adquisición de implantes.

Quinto.—Que el INSALUD establezca en los hospitales de su red un sistema normalizado para el tratamiento integrado de la información sobre implantes, incluida la asistencial, que facilite la actividad de las distintas unidades involucradas, su control y la toma de decisiones.

Sexto.—Para que el INSALUD establezca objetivos relacionados con la actividad implantadora y elabore catálogos de implantación.

Séptimo.—Que la Intervención General de la Seguridad Social vele por el pleno desarrollo de la función interventora en los hospitales del Sistema Nacional de Salud.

Octavo.—Que los hospitales, a través de un sistema de información adecuado, facturen y cobren los importe de las prótesis en los casos en que un tercero; ya sea persona física o jurídica, deba hacerse cargo de ellos.

Noveno.—Que los hospitales facturen y cobren las prótesis implantadas a terceros que deban hacerse cargo del pago.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 1995.—El Presidente de la Comisión, Néstor Padrón Delgado.—El Secretario primero, Diego Jordano Salinas.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

11562 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1995, aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el informe de fiscalización del Instituto Nacional de Investigación y Tecnológica Agraria y Alimentaria referido al ejercicio de 1991.*

La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 6 de marzo de 1995, en relación con el informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la fiscalización del Instituto Nacional de Inves-

tigación y Tecnología Agraria y Alimentaria referido al ejercicio de 1991, acuerda:

Primero.—Aceptar en sus propios términos las conclusiones del Tribunal de Cuentas.

Segundo.—Se informa por el Tribunal de Cuentas sobre el estado actual de la pieza separada abierta en relación a las irregularidades a que se hace referencia en el apartado 7.23 de las conclusiones del informe emitido.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 1995.—El Presidente de la Comisión, Néstor Padrón Delgado.—El Secretario primero, Diego Jordano Salinas.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

11563 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1995, aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el informe de fiscalización sobre diversos aspectos de la gestión de los Tribunales Económico-Administrativos referido a los ejercicios de 1989 a 1992.*

La comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 6 de marzo de 1995, en relación con el informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la fiscalización de diversos aspectos de la gestión de los Tribunales Económico-Administrativos referido a los ejercicios de 1989 a 1992, acuerda:

La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas insta al Gobierno para que elabore un plan que contemple la mejora de la gestión de los Tribunales Económico-Administrativos abordando los problemas que requieren mayor urgencia, así como a adoptar una reforma que las normas reguladoras de su organización y procedimiento para lograr una mayor agilidad y eficacia en su funcionamiento, salvaguardando las garantías de los interesados en dichos procedimientos económico-administrativos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 1995.—El Presidente de la Comisión, Néstor Padrón Delgado.—El Secretario primero, Diego Jordano Salinas.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

11564 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1995, aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el informe de fiscalización sobre «Fomento de Comercio Exterior, Sociedad Anónima» (FOCOEX).*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 6 de marzo de 1995, en relación con el informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la fiscalización de «Fomento de Comercio Exterior, Sociedad Anónima» (FOCOEX), acuerda: